

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 000066-2025-SUNAT/800000

DA POR CONCLUIDO DESPLAZAMIENTO DE SERVIDOR BAJO LA MODALIDAD DE DESTAQUE

Lima, 28 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N.° 000124-2025-SUNAT/8A1400 de la División de Incorporación y Administración de Personal de la Gerencia de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N.° 000475-2024-CEPLAN-PCD del 17 de octubre de 2024, el Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, solicita el destaque del servidor Ángel Enrique Sánchez Campos;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 000171-2024-SUNAT/800000, se autorizó el destaque del servidor Ángel Enrique Sánchez Campos al CEPLAN, como entidad de destino, por el periodo comprendido del 22 de octubre del 2024 al 21 de octubre de 2025;

Que, mediante Oficio N.° 000074-2025-SUNAT/100000 de fecha 26 de marzo de 2025, la SUNAT solicitó al CEPLAN la reincorporación del mencionado servidor a la Entidad a partir del 27 de marzo de 2025; CEPLAN a través del Oficio N.° 000113-2025-CEPLAN-PCD ha aceptado la solicitud;

Que mediante Informe N.° 000124-2025-SUNAT/8A1400, la División de Incorporación y Administración de Personal indica que se ha estimado conveniente que el servidor Ángel Enrique Sánchez Campos continúe con sus labores en la SUNAT, por lo que corresponde dejar sin efecto el desplazamiento bajo la modalidad de destaque aceptada mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 000171-2024-SUNAT/800000;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en ese sentido, a fin de no afectar los derechos del servidor antes mencionado corresponde señalar como fecha de eficacia de la presente resolución a partir del 27 de marzo de 2025;

En uso de la facultad conferida en el literal a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, con eficacia anticipada a partir del 27 de marzo de 2025, el desplazamiento bajo la modalidad de destaque del señor ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ CAMPOS al CEPLAN, aceptada a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000171-2024-SUNAT/800000.

Artículo 2.- Disponer que el servidor ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ CAMPOS, retorne a su puesto en la SUNAT, a fin de continuar con las labores que le sean asignadas.

Artículo 3.- Encargar a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos realice las acciones que correspondan sobre el retorno y labores del citado servidor.

Regístrese y comuníquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA